



NACIONAL



RESOLUCIÓN CONJUNTA 214/2010 Y 293/2010
SECRETARÍA GESTIÓN PÚBLICA (S.G.P.) - SECRETARÍA DE HACIENDA
(S.H.)

Incorpóranse cargos en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas.

Del: 07/10/2010; Boletín Oficial 15/10/2010.

VISTO el Expediente N° 1-2002-4300007368/2010-0 del registro del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION; los Decretos Nros. 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, mediante el cual se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), y [627](#) del 3 de mayo de 2010, y la Disposición N° 2535 de fecha 20 de julio de 2010 del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el [Decreto N° 627/10](#) se procedió a aprobar la estructura organizativa correspondiente al primer nivel operativo del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION, organismo descentralizado dependiente de la SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD.

Que, asimismo, a través del artículo 3° del mismo Decreto, se facultó al Titular del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION a aprobar un cargo de conducción.

Que por Disposición SNR N° 2535/10 se aprobó la Coordinación Técnica en el ámbito del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION.

Que, por ello, se hace necesario por el presente acto incorporar un cargo en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas.

Que la OFICINA NACIONAL DE INNOVACION DE GESTION dependiente de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ha tomado la intervención que le compete conforme la normativa citada, efectuando el análisis y ponderación del nivel de Función Ejecutiva correspondiente.

Que ha tomado la intervención de su competencia, la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS a través de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, ha constatado la existencia de créditos vigentes para la medida propugnada en la presente norma.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 7° de la Decisión Administrativa N° 2 del 11 de enero de 2010.

Por ello,

El Secretario de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Secretario de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas resuelven:

Artículo 1°.- Incorpórase al Nomenclador de Funciones Ejecutivas el cargo perteneciente al SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION, según el detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese.

Juan M. Abal Medina; Juan C. Pezoa.

ANEXO I

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION
INCORPORACION

Unidad Organizativa
COORDINACION TECNICA

Nivel
IV

